



Managua, 19 de Marzo de 2013

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte de Primer Secretaría, el día 13 de Marzo del año en curso para su respectivo dictamen, el **Contrato de Préstamo No.2840/BL-NI** del Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito entre la República de Nicaragua y el BID para financiar el “**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**”, por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares (US\$39,200,000.00) moneda de los Estados Unidos de América).

I INFORME DEL CONVENIO.

Aspectos Generales.

El contrato de financiamiento No. 2840/BL-NI se firmó **el 08 de febrero del año 2013**; en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Lic. Iván Acosta Montalván y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el representante en Nicaragua Sr. Carlos N. Melo. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el 7 de marzo del año 2013.

Los organismos ejecutores del programa serán el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para los componentes 1, 2, 3 y 4, y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) para el componente 5 “Mantenimiento Vial”.

Antecedentes

El presente convenio de préstamo, tiene como antecedente el **Préstamo No.2427/BL-NI**, suscrito con el BID, el cual financió el “**Programa de Apoyo al Sector Transporte I**”, por un monto de Veinte Millones Doscientos Mil Dólares (US\$20, 200,000.00) moneda de los Estados Unidos de América. Este contrato de préstamo fue aprobado por la Asamblea Nacional el 03 de febrero de 2011 y publicado en la Gaceta No. 33, del 18 de febrero de 2011.



Objetivo

El **Objetivo General** del presente financiamiento, es contribuir a mejorar la eficiencia del transporte terrestre en Nicaragua, a fin de estimular la actividad económica y el bienestar de la población, facilitando la integración de las diferentes regiones del país y con el resto de Centroamérica.

Los objetivos específicos del Programa son:

- i) Reducir los costos de operación vehicular;
- ii) Aumentar las velocidades de circulación;
- iii) Reducir las interrupciones al tránsito;
- iv) Reducir la accidentalidad;
- v) Fomentar la conservación del patrimonio vial; y
- vi) Reducir la vulnerabilidad de la red vial al cambio climático.

Componentes.

El “Programa de Apoyo al Sector Transporte II”, comprende cinco componentes:

Componente I. Mejoramiento de Caminos Productivos y de la red Troncal

Con los fondos asignados a este componente el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) contratará obras de mejora estructural y/o funcional de los caminos productivos y de la red troncal, así como los servicios de supervisión. Se tienen considerados los proyectos: i) La Paz Centro – Malpaisillo (37,2 km), de la red de troncales primarias, en los departamentos de León y Chinandega, y ii) el mejoramiento de la carretera Miralagos – Cuyalí (7,47 km) de la red de colectoras primarias, ubicada en el Departamento de Jinotega.

Componente II. Fortalecimiento Institucional

Con estos recursos, el MTI contratará obras y servicios, y adquirirá bienes para mejorar la planificación, gestión y conservación del patrimonio vial, así como el aumento de sus capacidades de gestión y ejecución de programas BID. Las principales áreas de intervención de este componente son i) el fortalecimiento del control de pesos y dimensiones por medio de basculas (se tiene previsto construir dos estaciones: Ocotal y Los Cedros, y la mejora de la estación Mateare), ii) implementación del plan de acción de fortalecimiento para la ejecución de operaciones con financiamiento BID.

Componente III. Seguridad Vial

Este componente permitirá al MTI contratar servicios de apoyo a la seguridad vial en Nicaragua, continuando con los esfuerzos de alineación en el marco de la Estrategia de Seguridad Vial para América Latina y el Caribe impulsada por el



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Banco. Las actividades consideradas para financiar estarán contenidas en la Estrategia de Seguridad Vial 2013-2018 que se está preparando con el Préstamo No. 2427/BL-NI. Se espera que con las acciones a desarrollar se contribuya a reducir los altos niveles de accidentalidad causados por la interacción de tráfico vehicular, peatones y ciclistas.

Componente IV. Disminución de la Vulnerabilidad de la red Vial al Cambio Climático

Los recursos asignados a este componente financiarán estudios de pre-inversión que contendrán las acciones para disminuir la vulnerabilidad de la red vial ante los efectos del cambio climático. El MTI ha identificado como prioritaria la ruta Chinandega – Guasaule, por lo cual se prepararán los respectivos estudios técnicos que permitirán la posterior construcción de las respectivas obras de mitigación.

Componente V. Mantenimiento Vial

Con los recursos de este componente, el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) contratará obras y servicios que contribuirán a la conservación de la red troncal y de caminos productivos, lo mismo que su fortalecimiento para la planificación, gestión y ejecución del mantenimiento a nivel nacional. Se ha considerado financiar el mantenimiento periódico de los tramos: i) Jinotega – Miralagos, de 11km, y ii) Jinotega – Nandaime, de 22Km. Estos tramos son parte de la red de troncales primarias. Además se financiará la elaboración de manuales de control ambiental, seguridad vial e higiene ocupacional. Con estos recursos de contrapartida del FOMAV se financiará la supervisión de las obras de este componente.

Costo, Financiamiento, y Grado de Concesionalidad del Préstamo.

Monto del Préstamo: El costo total estimado del “Programa de Apoyo al Sector Transporte II” es de **US\$40, 518,000.00** (Cuarenta Millones Quinientos Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales el BID aportará **US\$39,200,000.00** (Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) y **US\$1,318,000.00** (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América) complementarios los garantizará el Gobierno de Nicaragua mediante contrapartida local:



Costos Estimados de las actividades del Programa (en US\$ miles)

Descripción	BID	Aporte Local	Total
A. COSTOS DIRECTOS	36.491	1.096	37.587
Componente 1. Mejoramiento de caminos productivos y de la red troncal	27.749	552	28.301
Componente 2. Fortalecimiento institucional	1.042	9	1.051
Componente 3. Seguridad vial	200	2	202
Componente 4. Disminución de la vulnerabilidad de la red vial al cambio climático	200	32	232
Componente 5. Mantenimiento vial	7.300	501	7.801
B. ADMINISTRACION Y GESTION	1.281	222	1.503
Auditorias	370	87	457
Monitoreo y Evaluación	260	42	302
Línea de base del programa	160	26	186
Monitoreo de Variables Socio Ambiental del Proyecto Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica ¹	100	16	116
Gestión Ambiental y Social	151	12	163
Estudios, Preinversión y Diseño	500	81	581
C. IMPREVISTOS	478	0	478
D. GASTOS FINANCIEROS	950	0	950
TOTAL	39.200	1.318	40.518
Distribución por fuente	96.75%	3.25%	100%

Financiamiento: El financiamiento está integrado por: Capital Ordinario y Fondo de Operaciones Especiales (FOE):

Capital Ordinario (CO): es de US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de 30 (treinta) años, incluyendo 6 (seis) años de gracia; la tasa de interés es del 3.72% (tasa de interés basada en LIBOR, tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco más el margen de costo expresado en términos de porcentaje anual); la primera cuota de amortización del Capital Ordinario se pagará en la primera fecha en que deba de efectuarse el pago de intereses a los setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato y la última a más tardar los treinta (30) años contados a partir de la suscripción del presente Contrato; se pagará la comisión de crédito no mayor del 0.75 % anual sobre el saldo no desembolsado del CO, a partir de los 60 días de la fecha de suscripción del presente Contrato.

Fondo para Operaciones Especiales (FOE): es de US\$19,600,000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América); con un plazo de 40 (cuarenta) años, incluye cuarenta 40 (cuarenta) años de gracia contados a partir de la fecha de la suscripción del presente

¹Monitoreo y Evaluación: El MTI presentará al BID informes semestrales, durante un periodo de dieciocho meses a contar desde enero 2014, describiendo el monitoreo de variables socio ambientales del proyecto Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Contrato; con una tasa de interés de 0.25% anual; la porción del FOE se amortizará mediante un pago único, el cual deberá efectuarse a los 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; no se pagará comisión de crédito sobre el FOE.

Nivel de Concesionalidad:

El grado de concesionalidad del Capital Ordinario (CO) es del 19.54%, que combinado con la concesionalidad del 84.53% del Fondo para Operaciones Especiales (FOE) da un porcentaje de concesionalidad ponderado del préstamo igual al 52.04%, superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público para el año 2013, Decreto No.29-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.138 del 24 de Julio de año 2012, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública” y los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública.

Este convenio de préstamo se incorporará en una futura reforma del Presupuesto General de la República del año 2013, una vez ésta sea aprobada por la Asamblea Nacional.

II CONSULTAS.

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, realizó consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre los términos del presente financiamiento del BID y recursos nacionales para el “**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**”. El día martes 19 de marzo de 2013, comparecieron a reunión las autoridades del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), dentro de ellos el Ministro Pablo Martínez, el Viceministro Amadeo Santana y su equipo técnico, quienes expresaron a los diputados el impacto y los alcances de este programa. Asimismo, se consultó a las autoridades del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) sobre la implementación coordinada del quinto componente del presente programa.

III CONSIDERACIONES DE LA COMISION.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el presente contrato de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que está siendo otorgado a la República de Nicaragua para financiar el “Programa de Apoyo al Sector Transporte II”, tenemos a bien manifestar las siguientes consideraciones:



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

1. Esta comisión considera fundamental que una de las prioridades del GRUN plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo es la inversión en el sector de infraestructura vial, debido a que juega un papel determinante en el desarrollo económico de Nicaragua porque la competitividad de su industria, agricultura y comercio está vinculada estrechamente a la eficacia y eficiencia de la operación de transporte.
2. Anualmente circulan cerca de 437,000 vehículos en la red vial nacional y se movilizan más de 13 millones de toneladas de carga, de las cuales más del 38% corresponden a carga de comercio exterior; un alto porcentaje del comercio exterior se realiza a través de los puertos de Honduras y Costa Rica a los cuales se accede mediante el sistema vial nicaragüense. Según datos del MTI, publicados en el informe Red Vial Nicaragua del 2011, la red vial nacional total comprende 23.617,1 km, de la cual solamente 3.150,8 km (13,3%) esta pavimentada. Ante esta realidad, los diputados de esta comisión resaltamos la importancia de contar con caminos permanentes y óptimos en lugares que tienen implicaciones significativas que permitan mejorar la competitividad del país, mejorar el clima de negocios y contribuir al desarrollo económico.
3. Es preciso destacar que, con la ejecución del “Programa de Apoyo al Sector Transporte II”, se llevarán a cabo las obras de mejoramiento de caminos productivos y de la red troncal (Miralagos – Cuyalí, La Paz Centro – Malpaisillo), además se hará el estudio y diseño de la obras de Mitigación de Vulnerabilidad al Cambio Climático en puntos críticos sobre la ruta Chinandega – Guasaule, lo que permitirá mejorar la circulación del tráfico nacional e internacional, disminuir costos de transportación y por ende de los precios de los productos, además de fortalecer la integración centroamericana conforme los acuerdos comerciales suscritos como el recientemente firmado y aprobado con la Unión Europea, conocido como ADA.
4. Esta comisión considera fundamental la construcción dos estaciones de pesaje e instalación de basculas ubicadas en (Ocotal y los Cedros) y se mejorará la estación de Mateare, además se implementará la estrategia de seguridad vial; ya que una de las causas del deterioro de las carreteras es el exceso de peso.
5. Por su parte, el FOMAV ejecutará obras de mantenimiento vial en las carreteras de Jinotega – Miralagos; Jinotepe - Nandaime, realizará obras de mantenimiento periódico y servicios de supervisión, también apoyará en la elaboración de manuales de control ambiental, de seguridad vial y de higiene ocupacional, lo que vendrá a reducir el daño en las estructuras de pavimento y puentes, además permitirá dirigir inversiones a tramos que articulan zonas productivas y/o de alto grado de interés económico,



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

contribuirá a la conservación del patrimonio vial y reducirá la vulnerabilidad de la red vial al cambio climático

6. El proyecto beneficiará a una población estimada de 1,844,000 personas de los municipios de Managua, Mateare y Ocotal, y ampliará la cobertura en el control de las cargas que transitan sobre estas carreteras de gran importancia para el país y reducirá el deterioro de las mismas.
7. Es importante destacar que, el presente préstamo está contemplado en el Programa Operativo del año 2012 del Banco Interamericano de Desarrollo BID y que constituye la continuidad de un conjunto de operaciones con enfoque programático que conservan el mismo objetivo, componentes y esquema de ejecución, que se inició con el préstamo No. 2427/BL-NI, aprobado el 03 de febrero de 2011.
8. Finalmente, deseamos expresar que la comisión considera sustancial la realización de este proyecto, ya que forma parte de los esfuerzos integrales que viene realizando el GRUN, para mejorar la infraestructura vial del país como uno de los componentes necesarios de la lucha contra la pobreza, que a su vez en sentido general permitirá el mejoramiento de los niveles de calidad de vida de los sectores vulnerables de nuestro país y de la sociedad en general.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo y condiciones generales de este decreto de aprobación del **Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI del BID**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 12, artículos 99, 100 y 101 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y su reforma Ley No. 824, emitimos **DICTAMEN FAVORABLE**.

Solicitamos al honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado

Presidente

José Figueroa Aguilar

Vicepresidente

María Eugenia Sequeira Balladares

Vicepresidente

René Núñez Téllez

Integrante

Douglas Alemán Benavidez

Integrante



ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

Odell Incer Barquero

Integrante

Ángela Espinoza Torrez

Integrante

Eda Cecilia Medina

Integrante

Brooklyn Rivera Bryan

Integrante

Jaime Morales Carazo

Integrante

Gustavo Porras Cortés

Integrante

Eduardo Montealegre Rivas

Integrante

Carlos Langrand Hernández

Integrante

Enrique Sáenz Navarrete

Integrante

Wilfredo Navarro Moreira

Integrante



DECRETO No. _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 190-2012 del 23 de mayo del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 204 del 25 de octubre del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 08 de febrero del año 2013 el Contrato de Préstamo No.2840/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos mil Dólares (US\$39,200,000.00) moneda de los Estados Unidos de América

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares(US\$39,200,000.00), moneda de los Estados Unidos de América para financiar el “**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**”. Dicho préstamo está integrado por dos fuentes: **a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO)**: Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$19,600,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. **b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE)**: Diecinueve Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$19,600,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años(40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son concesionales y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público” para el año 2013, Decreto No.29-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.138 del 24 de Julio de año 2012, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública” y los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO No. _____

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2840/BL-NI, SUSCRITO EL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TRANSPORTE II” .

Arto. 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, por un monto de Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Dólares(US\$39,200,000.00) moneda de los Estados Unidos de América, suscrito el 08 de febrero del año 2013, por la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el “**Programa de Apoyo al Sector Transporte II**”, que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Banavidez
Primer Secretaria
Asamblea Nacional